

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Plantillas.

O. M. 1.107/60 por la que se modifica la plantilla de la Escuela de Estudios Superiores, aprobada por Orden Ministerial de 18 de febrero de 1954 (D. O. número 44).—Página 628.

O. M. 1.108/60 sobre la distribución por Secciones del aumento total de plantillas autorizado por la Ley de 23 de diciembre de 1959 para el Cuerpo de Suboficiales.—Página 628.

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Premio de Especialidad.

O. M. 1.109/60 (D) por la que se reconoce el derecho a percibo del premio de Especialidad al personal del Cuerpo de Suboficiales que se relaciona.—Páginas 628 y 629.

Beneficios económicos de sueldo de Segundo del Cuerpo de Suboficiales a los Cabos primeros de la Armada que reúnen los requisitos dispuestos en la Ley de 11 de mayo de 1959.

O. M. 1.110/60 (D) por la que se conceden dichos beneficios a los Cabos primeros de Infantería de Marina que se citan.—Página 629.

EDICTOS — REQUISITORIAS

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Plantillas.

Orden Ministerial núm. 1.107/60. — A propuesta del Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer:

Se modifica la plantilla de la Escuela de Estudios Superiores, aprobada por Orden Ministerial de 18 de febrero de 1954 (D. O. núm. 44), en el sentido que a continuación se indica:

- 4 Profesores.
- 5 Profesores adjuntos.

- 3 Profesores de Dibujo e Idiomas.
- 1 Ayudante de Laboratorio.

Madrid, 30 de marzo de 1960.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 1.108/60. — Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 23 de diciembre de 1959, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 2.º y 5.º de la misma, vengo en disponer:

Artículo 1.º La distribución, por Secciones, del aumento total de plantillas autorizado por la Ley de 23 de diciembre de 1959 para el Cuerpo de Suboficiales se hará como a continuación se expresa:

	Mayores	Primeros	Segundos
Maniobra	0	12	22
Hidrógrafos	0	1	2
Artillería	0	14	40
Torpedos	0	8	19
Electricidad	0	26	46
Radiotelegráfica	0	19	39
Mecánica	0	52	93
Escribientes	0	12	17
Electrónica (nueva plantilla)	10	30	60
TOTAL	10	174	338

Artículo 2.º El personal que ascienda como consecuencia de vacantes originadas por el presente aumento de plantillas lo hará con antigüedad de 1 de enero de 1960, fecha inicial de vigencia del Presupuesto, si en ese día reunía las condiciones para el ascenso, o, de no reunirlos, a partir de la fecha en que las perfeccione, con arreglo a la legislación vigente.

Madrid, 30 de marzo de 1960.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Premio de Especialidad.

Orden Ministerial núm. 1.109/60 (D). — De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo ordenado en la Ley de 25 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 280), artículo 130 del vigente Reglamento Orgánico del personal de Marinería y Fogoneros, aprobado por Decreto de 19 de febrero de 1954 (D. O. núm. 88), y Ordenes Ministeriales de 9 de febrero de 1955 (D. O. núm. 35),

11 de junio del mismo año (D. O. núm. 131) y 25 de febrero de 1957 (D. O. núm. 48), he resuelto reconocer al personal que a continuación se relaciona derecho al percibo del premio de Especialidad en la cuantía mensual que se expresa y a partir de la revista administrativa del mes que se señala, primera siguiente a la fecha en que han cumplido los años de servicios efectivos o de antigüedad en el empleo, fijados en dichas disposiciones para perfeccionar los expresados derechos.

Los abonos de estos emolumentos que corresponden a años anteriores se reclamarán con cargo al Presupuesto vigente, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 7 de junio de 1934 (D. O. núms. 133 y 135) y Orden Ministerial de 24 de abril de 1958 (D. O. número 94).

Madrid, 30 de marzo de 1960.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

RELACIÓN DE REFERENCIA.

Mecánico segundo D. José Romero Nicolás.—Cuantía mensual: 360,00 pesetas.—Fecha en que debe empezar el abono: 1 de abril de 1958 (1).

Sargento Fogonero D. Andrés Llamas Gutiérrez.—360,00 pesetas mensuales.—1 de noviembre de 1956.

Sargento Fogonero D. Angel Bouza Vilela.—Pesetas 360,00 mensuales.—1 de noviembre de 1959.

Sargento Fogonero D. Ismael Santomé Santomé.—360,00 pesetas mensuales.—1 de noviembre de 1959.

(1) Se rectifica, en la parte que afecta al interesado, la concesión hecha de este mismo beneficio al interesado por Orden Ministerial número 155/59 (D. O. núm. 11), por habersele otorgado en la cuantía de 161,00 pesetas mensuales, debiendo ser de 360,00 pesetas mensuales, como figura en la presente concesión, debiendo deducirse las cantidades percibidas por este concepto derivadas de la anterior concesión, que se rectifica.

Beneficios económicos de sueldo de Segundo del Cuerpo de Suboficiales a los Cabos primeros de la Armada que reúnen los requisitos dispuestos en la Ley de 11 de mayo de 1959.

Orden Ministerial núm. 1.110/60 (D). — De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 11 de mayo de 1959 (D. O. núm. 107) y Orden Ministerial número 3.122/59, de 21 de octubre de 1959 (D. O. núm. 242), he resuelto conceder al personal de Cabos primeros de Infantería de Marina que figura en la relación anexa el derecho al percibo del sueldo del empleo de Segundo del Cuerpo de Suboficiales (juntamente con los demás derechos económicos que le reconocen dichas disposiciones legales), a partir de las fechas que se indican nominalmente en la misma, en que los interesados perfeccionaron derechos a su abono.

Madrid, 30 de marzo de 1960.

ABARZUA

Excmos. Sres.

Sres. ...

RELACIÓN DE REFERENCIA.

Cabo primero de Infantería de Marina Ramón Villar Brea.—Sueldo del empleo de Sargento.—Fecha en que debe empezar el abono: 1 de febrero de 1960.

Cabo primero de Infantería de Marina Juan A. Martínez Lozano. — De Sargento. — 1 de febrero de 1960.

EDICTOS

(182)

Don Santiago Bolívar Sequeiros, Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia Militar de Marina de Vigo, Juez instructor del ex-

pediente número 205 de 1960, instruido por pérdida de documentos,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de fecha 18 del actual, se declara nula y sin ningún valor la Cartilla Naval Militar de Francisco Pérez Ferreira, número 427 de 1953 del Distrito de Vigo.

Vigo, 24 de marzo de 1960.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor, *Santiago Bolívar Sequeiros*.

(183)

El Ayudante Militar de Marina de Altea,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 305) le ha sido expedido un duplicado de su Cartilla Naval a José Guardiola Crespo, número 17 del reemplazo de 1937 de este Trozo, quedando el original nulo y sin ningún valor ni efecto e incurriendo en responsabilidad quien lo hallare y no lo entregare a las Autoridades de Marina.

Altea, 26 de marzo de 1960.—El Ayudante Militar de Marina, *Luis Amorós Mira*.

(184)

Don Mariano Llerena Domínguez, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Juez instructor del expediente número 11 de 1960 del Departamento Marítimo de Cartagena, instruido por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima de Juan Sáez López,

Hago saber: Que por decreto auditoriado obrante en el mismo se declara nulo y sin valor el citado documento.

Garrucha, 28 de marzo de 1960.—El Teniente de Navío, Juez instructor, *Mariano Llerena*.

(185)

Don Celestino Souto Serantes, Teniente de Navío, Juez instructor del expediente de pérdida de documentos número 299 de 1960,

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad judicial de este Departamento Marítimo, de fecha 24 del actual, ha sido declarada nula y sin ningún valor la Cartilla Naval del inscripto del Trozo de Riveira José Ramón Carnes Torres, folio 168 del reemplazo de 1940; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella a la Autoridad de Marina correspondiente.

Riveira, 28 de marzo de 1960.—El Teniente de Navío, Juez instructor, *Celestino Souto Serantes*.

REQUISITORIAS

(161)

Serafín González Figueiras, Marinero del vapor *Artagán*, de veinticinco años de edad, casado, hijo de José y de Carmen, natural de Puebla del Caramiñal, procesado en causa número 65 de 1960 por el supuesto delito de desertión mercante en el puerto de Baltimor, comparecerá en el término de sesenta días ante el Juzgado Especial de Marina de Avilés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por ello, ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Avilés, 21 de marzo de 1960.—El Capitán de Fragata, Juez instructor, *José Ramón Suárez*.

(162)

Amador Francisco Abalo Núñez, hijo de Francisco y de Rosina, natural de Cea-Villagarcía (Pontevedra), de cuarenta y tres años de edad, casado, procesado en causa número 57 de 1960, seguida al mismo por el supuesto delito de desertión mercante en el puerto de Veracruz, siendo tripulante del vapor español nombrado *Monte Ulía*, comparecerá en este Juzgado Militar de Marina en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Requisitoria, para responder de los cargos que resulten de la citada causa, con apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Por lo que ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, lo pongan a la disposición de la Superior Autoridad de este Departamento Marítimo.

Vigo, 21 de marzo de 1960.—El Alférez de Navío de la Reserva Naval Activa, Juez instructor, *Manuel Garabatos González*.

(163)

Antonio Hernández, alias "el Canarito", sin más señas, procesado en causa número 27 de 1959 de esta Jurisdicción por el supuesto delito de hurto, com-
 recerá ante este Juzgado Militar de Marina en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Requisitoria, para responder a los cargos que le resulten en esta causa, con apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el plazo indicado.

Por lo que ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de la Superior Autoridad de la Base Naval de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de marzo de 1960.—El Capitán, Juez instructor, *Manuel de Diegó*.

(164)

Anulación de Requisitoria.—Por auto dictado hoy en expediente número 18 de 1953, que se instruye en este Juzgado contra Antonio Belmonte Barrón por falta de presentación para su incorporación a filas, he acordado dejar sin efecto la Requisitoria publicada con fecha 14 de marzo de 1953 en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA número 73, del 28 de dicho mes y año, por haberse presentado en el encartado el día 3 de los corrientes en este Juzgado.

Castro Urdiales, 26 de marzo de 1960.—El Teniente de Navío, Juez instructor *Jesús Masa*.

(165)

Anulación de Requisitoria.—Por haberse presentado el paisano Paulino Aranda Rodríguez, natural de Navahermosa (Toledo), de veintiocho años de edad, hijo de Braulio y de Petra, procesado en la causa número 32 de 1958 por presunto delito de polizonaje, queda sin efecto y anulada la Requisitoria sobre el mismo, por la que se le llamaba y emplazaba, que se publicó en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA número 204, de fecha 10 de septiembre de 1959.

Cartagena, 24 de marzo de 1960.—El Teniente Auditor, Juez instructor, *Fernando de Querol*.